



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108- 2021-MDP/GM

Pimentel, 03 de mayo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: el informe N° 013-2021/MDP/UC.II.II de fecha 08 de abril del 2021 emitido por la encargada de Comunicaciones e Imagen Institucional, el informe N° 172-2021-MDP/SG de fecha 23 de abril del 2021 emitido por la Secretaria General, el memorando N° 242-2021-MDP/GPP de fecha 03 de mayo del 2021 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto y el proveído s/n de fecha 03 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia Municipal; y ,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que, informe N° 013-2021/MDP/UC.II.II de fecha 08 de abril del 2021 emitido por la encargada de Comunicaciones e Imagen Institucional, requiere para la celebración del día de la madre la cantidad de 150 presentes (víveres de primera necesidad) con un costo de S/. 50.00 (cincuenta soles con 00/100 soles) para las servidoras de la entidad.

Que, mediante informe N° 172-2021-MDP/SG de fecha 23 de abril del 2021 emitido por la Secretaria General solicita se realicen las gestiones administrativas para la adquisición de los bienes por un monto total de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos soles con 00/100)

Que, memorando N° 242-2021-MDP/GPP de fecha 03 de mayo del 2021 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestaria necesaria a través de la emisión de la nota N° 0000000195 por el monto solicitado.

Que, mediante el proveído s/n de fecha 03 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia Municipal **AUTORIZA** se emita la resolución de encargatura económica interna para la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos soles con 00/100)

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO a la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA en su calidad de encargada de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional por el monto de 7,500.00 (siete mil quinientos soles con 00/100) para la adquisición de 150 presentes para conmemorar el día de la madre 2021 en la municipalidad distrital de Pimentel conforme al informe N° 172-2021-MDP/SG de fecha 23 de abril del 2021 emitido por la Secretaría General.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA, Secretaría General, Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Asesoría Jurídica e Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL